

RESOLUCION NÚMERO

1 2 3 3 9

13 JUN 2022

Por medio de la cual se modifica una resolución de encargo.

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales otorgadas mediante el Decreto 0621 del 16 de noviembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

- Que, en el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución No. 10407 del veintitrés (23) de mayo de 2022, se encargó del empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NIVEL ASISTENCIAL, CÓDIGO 407, Grado 11** de la planta Global de empleos de la Gobernación de Santander, **MARIA SMITH ZAMBRANO CABREJO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.943.372, mientras dure el encargo de **CLAUDIA LILIANA GARCIA CALA**.
- Que, mediante comunicación electrónica el treinta de mayo de 2022 se comunicó del nombramiento en encargo del empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NIVEL ASISTENCIAL, CÓDIGO 407, GRADO 11** de la planta Global de empleos de la Gobernación de Santander a la funcionaria **MARIA SMITH ZAMBRANO CABREJO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.943.372.
- Que, el ARTÍCULO 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015 establece que **"Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."**
- Que, vencido el término definido por la norma la funcionaria no manifestó su intención de aceptar el nombramiento en encargo del empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NIVEL ASISTENCIAL, CÓDIGO 407, GRADO 11** de la planta Global de empleos de la Gobernación de Santander.
- Que, se hace necesario modificar el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución No. 10407 del veintitrés (23) de mayo de 2022, en el sentido que se realizó nuevo estudio identificando que, quien tiene el derecho preferente para ser encargado del empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NIVEL ASISTENCIAL, CÓDIGO 407, Grado 11** de la planta Global de empleos de la Gobernación de Santander es **YOLANDA CAMPOS FORERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 63.339.886, quien cumple con el perfil, los requisitos de formación académica y experiencia, y ostenta derechos de carrera en el empleo Secretario, Nivel Asistencial , Código 440, Grado 07 de la planta Global de empleos de la Gobernación de Santander, mientras dure el encargo de **CLAUDIA LILIANA GARCIA CALA**.
- Que, en consecuencia se debe modificar el artículo tercero de la parte resolutive de la Resolución No. 10407 del veintitrés (23) de mayo de 2022, en el sentido que se encarga del del empleo de **SECRETARIO, NIVEL ASISTENCIAL, CÓDIGO 440, GRADO 07** de la planta Global de empleos de la Gobernación de Santander a **MARY DEL CARMEN VIVIESCAS BARCENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.347.504 mientras dure el encargo de **YOLANDA CAMPOS FORERO**.

En mérito de lo anterior se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución 10407 del veintitrés (23) de mayo de 2022, y encargar a partir del trece (13) de junio de 2022 **YOLANDA CAMPOS FORERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 63.339.886 del empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NIVEL ASISTENCIAL, CÓDIGO 407, Grado 11** de la planta Global de empleos de la Gobernación de Santander, mientras dure el encargo de **CLAUDIA LILIANA GARCIA CALA**, y no como allí aparece.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo tercero de la parte resolutive de la Resolución No. 10407 del veintitrés (23) de mayo de 2022, en el sentido que se encarga a **MARY DEL CARMEN VIVIESCAS BARCENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.347.504, del empleo de **SECRETARIO, NIVEL ASISTENCIAL, CÓDIGO 440, GRADO 07** de la planta Global de empleos de la Gobernación de Santander, a mientras dure el encargo de **YOLANDA CAMPOS FORERO**, y no como allí aparece.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones de la Resolución 10407 del veintitrés (23) de mayo de 2022 continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Los Funcionarios encargados deberán manifestar por escrito su aceptación o rechazo y en caso de aceptación tomar posesión en la Dirección de Talento Humano.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,
Expedida en Bucaramanga, a

13 JUN 2022

CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
Secretario Administrativo

Elaboró: Carlos Fernando Pedraza Santamaría / Carlos Andrés Bernalchera Gómez